



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 18 de Diciembre de 2017.

No. 159

ÍNDICE

**GOBIERNO DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Acuerdo entre los Poderes Estatales y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

2 - 5

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 027 del Concurso No. SOP-C-LP-PAV-309-2017.

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA

Instructivo de Valuación para la Aplicación de Incrementos y/o Deméritos a Terrenos y Construcciones.

6 - 34

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Acuerdo.- Se acuerda el cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Acuerdo.- Se acuerda que el personal jurisdiccional adscrito al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán gozará su periodo vacacional del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete al tres de enero de dos mil dieciocho.

35 - 37

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

38 - 48

AVISOS NOTARIALES

48



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES III, XXI Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en sesión plenaria de fecha trece de enero del año en curso, se fijaron los periodos vacacionales de los órganos administrativos y jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial para el año dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Que con fecha nueve de noviembre del año en curso, se acordó la creación del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, acuerdo que se publicó en el órgano oficial de difusión a los diecisiete días del mismo mes y año.

TERCERO. Que al momento de emitirse el acuerdo señalado en el considerando PRIMERO de este instrumento, no existía el órgano jurisdiccional antes referido.

CUARTO. Que resulta necesario regular la suspensión de términos oficiales para el despacho de los asuntos que son del conocimiento del Juzgado referido supra.

Por tanto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda que el personal jurisdiccional adscrito al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán gozará su periodo vacacional del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete al tres de enero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Se declaran legalmente inhábiles para el órgano jurisdiccional en referencia los días comprendidos en el periodo señalado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
Presidente

LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA
Secretaria de Acuerdos